



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 5 de agosto de 1986

Año V. Núm. 92

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA	Página	Página
Nombramiento de dos Letrados	1.130	

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Solicitud de imposición de servidumbre para el establecimiento de la línea AT-20.317	1.130	Notificaciones	1.132
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Relación de cuotas	1.132
Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.130	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Resoluciones de sanción	1.132	Información pública del proyecto de defensa y dragado del río Ebro en Agoncillo, Arrabal y Mendavia	1.133
Notificaciones	1.132		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Edicto de notificación de apremio	1.133
Edicto de apertura de cobro	1.133	AYUNTAMIENTO DE CORERA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Edicto de apertura de cobro	1.134
Expediente 2/86 de Modificación de Créditos	1.133	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS DE OCON	
Concierto de préstamo con el B.C.L.E.	1.133	Edicto de notificación de apremio	1.134
Concierto de préstamo con Cajarrija	1.133		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
Edicto	1.135	Edicto	1.135

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE CENICERO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Subasta de las obras del campo de fútbol y vestuarios	1.135	Exposición pública del Pliego de Condiciones que rige el concurso para la contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación del Ayuntamiento de Logroño	1.135
		Contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación del Ayuntamiento de Logroño	1.136

B. Otros anuncios oficiales

CAMARA AGRARIA LOCAL DE RIBAFRECHA		COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ROBLES EN PANZARES	
Edicto de apertura de cobro	1.136	Convocatoria a Junta General	1.136
CAMARA AGRARIA LOCAL DE QUEL		SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA	
Edicto de apertura de cobro	1.136	Padrón de derrama ordinaria	1.136

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Nombramiento de dos Letrados

II.A.23

La Mesa de la Diputación General ha aprobado la propuesta hecha

por el Tribunal Calificador del concurso-oposición, nombrando Letrados de la Diputación General a D. José Joaquín Mollinedo Chocano y a D. Eugenio de Santos Canalejo.

Logroño, 31 de julio de 1986.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

Solicitud de imposición de servidumbre para el establecimiento de la línea AT-20.317

III.B.779

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 13 de mayo de 1986, se ha concedido a Electra de Logroño, S.A., domiciliada en Logroño, Polígono de San Lázaro, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea interprovincial a 66 KV., con origen en la subestación del Sequero (La Rioja) y final en el apoyo nº 139 de la línea "Logroño-Calahorra" (Navarra).

En aplicación de la Resolución citada y a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la Empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan.

Relación de propietarios — Provincia de La Rioja, Término Municipal de Arrúbal:

— Parcela nº 4; propietario, Nueva Junta Liquidadora del Grupo Sindical nº 24 de Arrúbal; domicilio Arrúbal; Afectación: Apoyo, ocupa 7,57 m²; longitud vuelo, 290 M.

— Parcela número 12; propietario, Nueva Junta Liquidadora del Grupo Sindical nº 24 de Arrúbal; domicilio Arrubal. Afectación: Apoyo, ocupa 18,92 m²; longitud vuelo, 1.220 m.

— Parcela nº 5 a); propietario Firestone Hispania, S.A., domicilio Basauri (Vizcaya). Afectación: Apoyo, ocupa 1,62 m²; longitud vuelo, 250 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 24 de julio de 1986.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.B.780

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja domiciliada en Logroño, suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo el 1 del mes actual, y cumplimentada la subsanación del defecto que por esta Dependencia le fue señalado a dicha Comisión, ésta lo emite nuevamente el 23 siguiente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 28 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO S.A.I.C.A.R. AÑO 1986

CAPITULO I.— DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: OBJETO.— El presente convenio colectivo tiene por objeto regular las relaciones laborales y sociales entre la Empresa SAICAR y sus empleados.

Artículo 2: FIRMANTES.— 1. La Empresa SAICAR por medio de su Director General como representante.

2. Los empleados de la citada Empresa por medio de su Delegado del Personal.

3. La validez de los acuerdos, referentes al presente convenio, deberá estar firmada por ambas partes.

Artículo 3: AMBITO TERRITORIAL.— El presente convenio será de aplicación al centro que la Empresa tiene en la actualidad, y a todos los centros que pueda tener en el futuro.

Artículo 4: AMBITO PERSONAL.— Los artículos del presente convenio, afectan al personal que preste sus servicios en SAICAR, con contrato de trabajo superior o igual a 1 año, o con contratos de trabajo temporales sucesivos por periodo acumulado superior o igual a 1 año, con la sola exclusión del personal que desempeña funciones de Dirección.

Artículo 5: AMBITO TEMPORAL.— El presente convenio entrará en vigor el primero de enero de 1986, su duración será de un año, pudiéndose prorrogar tácitamente, a partir de la citada fecha, por periodos anuales, a menos que se demande por escrito, por una de las partes con un mínimo de un mes de antelación.

Una vez finalizada la denuncia, deberá formalizarse la mesa negociadora en el plazo más breve posible, a partir de la fecha de entrega de la plataforma o plataformas por cualquiera de las partes.

Si denunciado el convenio, las conversaciones se prorrogasen por un periodo que excediese la vigencia del mismo, se entenderá prorrogado éste, hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo convenio, sin perjuicio de que las partes puedan pactar las fórmulas que estimen oportunas para el periodo que media, entre la fecha de terminación del convenio anterior y la entrada en vigor del nuevo.

Artículo 6: ABSORCION Y COMPENSACION.— 1. Todas las condiciones económicas y de jornada laboral acordadas en el presente convenio tendrán siempre el carácter de absorbibles y compensables en el cómputo anual.

2. Se respetarán las situaciones personales que con carácter de cómputo anual excedan de este convenio manteniéndose estrictamente como garantía "AD PERSONAM".

Artículo 7: NORMAS SUPLETORIAS.— Para todo lo no específicamente dispuesto en el presente convenio será aplicable el Estatuto de los Trabajadores y la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos.

Artículo 8: COMISION PARITARIA.— 1. Para resolver las cuestiones que se puedan presentar sobre la interpretación y aplicación de este convenio, se constituye una Comisión Paritaria integrada por un representante legal de los trabajadores y un representante de la Dirección de la Empresa.

2. La convocatoria para una reunión de esta comisión será propuesta por escrito por cualquiera de las dos partes que la componen con un mínimo de 15 días de antelación a la celebración de la misma, con concreción precisa y detallada de los puntos a tratar reflejados en el orden del día. La comparecencia será obligatoria por ambas partes a no ser que se subsane, por acuerdo mutuo antes de su celebración, el motivo de la reunión fijado en la solicitud de convocatoria.

CAPITULO II.— CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Artículo 9: INGRESO Y CONTRATACION.— 1. Es facultad de la Empresa la creación de nuevos puestos de trabajo, estableciendo los requisitos y pruebas que hayan de exigirse al personal aspirante a dichos puestos teniendo únicamente en cuenta las características del puesto a cubrir.

2. La Empresa facilitará al Delegado del Personal copia de cada nuevo contrato de trabajo a la firma del mismo.

3. En condiciones similares la Empresa reconoce en favor de empleados un derecho prioritario a ocupar los puestos vacantes.

Artículo 10: COMPLEMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL.— Cuando un empleado se halle en situación de I.L.T. (baja por enfermedad o accidente), la Empresa abonará el complemento de la prestación de la Seguridad Social hasta cubrir la totalidad del sueldo que disfrutaba en el momento de causar baja, desde el primer día de dicha situación.

Artículo 11: ANTICIPOS.— 1. Los empleados tendrán opción, con causa o motivación justificada a juicio de la Empresa, a solicitar un anticipo de hasta 250.000 Pts.

2. La Empresa destinará a este fin hasta 1.000.000 Pts.
3. La devolución de dichos anticipos será mediante el descuento en nómina durante los 12 meses siguientes, sin interés, siendo los 2 primeros de carencia.
4. La Empresa informará trimestralmente al Delegado del Personal de los anticipos concedidos o denegados en dicho periodo.
5. La Empresa reglamentará el impreso de solicitud de estos anticipos.

6. Como norma general se concederán por orden de petición, dándose preferencia a quienes lo cursen por primera vez y a los sueldos inferiores.

Artículo 12: SEGURO SOCIAL.— La Empresa contratará con una Compañía Aseguradora, una póliza de seguro de vida y accidentes que ampare a todos los trabajadores por una cuantía de 2.000.000 Pts. como capital asegurado.

La prima correspondiente correrá por parte de la Empresa.

Artículo 13: COMPLEMENTOS SOCIALES.— 1. Los responsables de cada Area propondrán a la Dirección un Plan de Cursos para la formación del personal cuya viabilidad será examinada en cada caso particular y cuyo coste será a cargo de la Empresa en la medida que se determine por la Dirección; nunca esta financiación será menor del 50%.

2. Para la buena formación profesional y puesta al día de todo el personal, se realizarán suscripciones a diversas Revistas Especialidades.

Artículo 14: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.— 1. El Hotel será reservado y pagado por la Empresa, se intentará que su categoría sea acorde con el entorno profesional propio de la actividad de la Empresa.

2. La cuantía de las dietas diarias que satisfará la Empresa y que no se requerirá la entrega de ningún justificante, es la siguiente:

Dieta	4.000 Pts.
Media Dieta	2.100 Pts.

3. En aquellas circunstancias por las que se pueda justificar razonablemente, la Empresa abonará los gastos correspondientes, después de la pertinente comprobación.

4. El valor del kilómetro a pagar al personal que utiliza su vehículo propio, en desplazamientos por cuenta de la Empresa, se fija en 28 Pts.

5. Este valor será revisado y modificado por la Empresa previo informe del Delegado del Personal, con motivo de una modificación del coste de los carburantes o demás elementos que entren en la fórmula de cálculo, según revistas especializadas, para un vehículo de tipo medio. Esta revisión será notificada al personal provisionalmente con una comunicación general hasta su inclusión en el Convenio.

6. Al efectuar un viaje por cuenta de la Empresa, si existiera posibilidad, se tomará Autopista de Peaje, abonando la Empresa el costo de utilización de la misma.

7. Asimismo se abonarán los gastos de Parking cuando se utilice.

8. Para los desplazamientos dentro de la ciudad, utilizando vehículo propio, la Empresa abonará por cada desplazamiento un mínimo de 280 Pts.

Artículo 15: PERMISOS Y EXCEDENCIAS.— Se regirá por las normas del Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos.

Excepto las siguientes mejoras:

— 3 días naturales por fallecimiento o enfermedad grave de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad.

— 3 días naturales, con un mínimo de 2 laborales por alumbramiento de la esposa.

— Tiempo indispensable, a juicio de la Dirección, para la asistencia a exámenes, oposiciones, etc. . . . en Centros Oficiales de Estudios.

CAPITULO III.— CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 16: CLASIFICACION PROFESIONAL.— 1. El personal de SAICAR estará clasificado en una de de las siguientes categorías:

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	NIVEL
Administración	Secretaria	1
	Jefe Administración	3
Explotación	Operador en prácticas	1
	Operador	2
	Jefe de Explotación	4
Estudios	Programador en prácticas	1
	Programador	2
	Programador Senior	3
	Analista-programador	4
	Analista	5
	Analista Senior	6
	Jefe de Proyectos	7
	Jefe de Estudios	8

2. Tablas salariales:

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BASE ANUAL	SALARIO BASE MENSUAL
1	1.100.000	78.571

2	1.400.000	100.000
3	1.550.000	110.714
4	2.050.000	146.429
5	2.300.000	164.286
6	2.550.000	182.143
7	2.750.000	196.429
8	2.950.000	210.714

3. Se garantiza en todo caso mínimo el salario-base que corresponde a cada categoría.

4. Los contratos en prácticas tendrán un salario-base correspondiente al nivel profesional numéricamente anterior, excepto en las categorías propias de prácticas.

CAPITULO IV.— JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSO

Artículo 17: JORNADA LABORAL.— El número de horas de trabajo efectivo, en el año de vigencia del presente convenio, se fija en 1.750 que se realizarán bajo las siguientes modalidades:

a) Jornada partida con intervalo de descanso a mediodía: Hasta el 30 de junio y desde el 1 de octubre en adelante, de lunes a viernes de 8 1/2 a 14 y de 16 a 19 horas.

b) Jornada continuada: Desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre inclusive, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

En el Area de Explotación las modalidades del horario serán determinadas según las necesidades de la Empresa.

Las horas sobrantes se regularizarán en el último cuatrimestre, a razón de 8 1/2 o 7 horas, por día laborable no trabajado, según sea su naturaleza (jornada partida o continuada).

Las horas de trabajo se distribuyen en el número de días o jornadas establecidas en el Calendario Laboral previo contraste con el Delegado del Personal.

El margen de flexibilidad en el horario no deberá perjudicar la efectividad del servicio (o trabajo).

Artículo 18: VACACIONES.— 1. Todo el personal de la Empresa tendrá derecho al disfrute de 22 días laborables de vacaciones.

2. Se disfrutarán preferentemente durante el período de jornada continuada, y en cualquier caso, con un máximo de 2 periodos, siendo estos no inferiores a una semana.

3. En caso de desacuerdo a la hora de fijar la fecha de vacaciones, el trabajador tendrá derecho a elegir la mitad de los días según su conveniencia.

4. En cualquier caso se avisará a la empresa con, al menos, 2 meses de anticipación.

CAPITULO V.— CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 19: HORAS EXTRAORDINARIAS.— 1. De acuerdo con la Orden de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 1 de marzo de 1983, se consideran como horas extraordinarias estructurales todas aquellas que vengan exigidas por:

- trabajos imprevistos de realización inmediata.
- períodos punta de finalización de trabajos.
- ausencias imprevistas.
- cambios de turno.
- otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de la Empresa.

El resto de las horas extraordinarias se considerarán como horas extraordinarias normales.

2. Se realizarán única y exclusivamente cuando los responsables lo notifiquen a la Dirección y se determine la necesidad.

3. La horas extraordinarias se abonarán mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Precio hora normal} = \frac{\text{Sueldo anual} + \text{Antigüedad}}{\text{Horas anuales convenio}}$$

$$\text{Hora extraordinaria} = \text{Precio hora normal} \times 1,75$$

$$\text{Hora nocturna o festiva} = \text{Precio hora normal} \times 2,50$$

Hora en Fiestas patronales (local o provincial), Nochebuena, Navidad, Noche Vieja, Año Nuevo = Precio hora normal x4, (desde 21 h. del 24-12 y 31-12 hasta 24 h. del 25-12 y del 1-1).

3. Las horas extraordinarias se abonarán en el mismo mes en que se efectuaron.

Artículo 20: PAGAS EXTRAORDINARIAS.— 1. El personal de la Empresa percibirá 2 gratificaciones extraordinarias que se devengarán el 20 de junio y el 20 de diciembre, siendo la cuantía de cada una de ellas igual a una mensualidad.

2. Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año, o cesado en el mismo, se le abonará la gratificación extraordinaria más próxima prorrateando el importe en relación con el tiempo trabajado.

Artículo 21: DEVENGO DE SUELDOS.— El pago de los sueldos y salarios se efectuará mensualmente y dentro de los 3 últimos días de cada mes, entregándose el Recibo de Nómina al trabajador en los primeros 10 días del siguiente mes.

Artículo 22: ANTIGUEDAD.— 1. Todo el personal de la Empresa sin excepción de categorías, disfrutará además de su sueldo o

salario, de una remuneración en concepto de antigüedad que será del 5% del salario-base del presente convenio por cada trienio de antigüedad en la Empresa.

2. Los trienios se devengarán a partir del 1 de enero del año en que se cumplan, y todos ellos se abonarán con arreglo a la categoría y salario-base del convenio que tenga el trabajador.

3. Al personal que en el año tenga un incremento en el número de trienios por antigüedad, se le respetará la cuantía sin ser absorbible por la revisión de sueldos acordada para el año del presente convenio.

Artículo 23: REVISION SALARIAL PARA EL AÑO 1986.— En el presente año la revisión quedará regulada por Nota Interior.

CAPITULO VI.— DERECHOS SINDICALES

Artículo 24: GARANTIAS SINDICALES.— El ejercicio de los Derechos Sindicales por parte de los representantes legales de los trabajadores se ajustará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado por esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 28 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Resolución de sanción

III.B.770

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Andrés Fernández Ledesma, con último domicilio conocido en la c/ Somosierra, n° 15-1°, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 7-3-86 en el expediente E-T-152/86.— Acta 987/84 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo I en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 9-5-74 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.771

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa José María Garrido Escribano, con último domicilio conocido en la Ribaza de Villamediana de Iregua (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5-3-86 en el expediente E-SH-169/86.— Acta 441/84 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.772

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Aridos del Najerilla, S.L., con último domicilio en Travesía San Lázaro de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el Acta de Liquidación n° 2/85 por la que se deja sin efecto la referida Acta de Liquidación.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.773

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa FRIDEKO, S.L., con último domicilio conocido en c/ Valcuerna, 9, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19-2-86 en el Acta de Liquidación n° 230/83 por la que se deja sin efecto la referida Acta.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.774

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Pilar López Fernández de Legarda, con último domicilio conocido en c/ Saturnino Ulargui, esquina a Benemérita de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-6-86 en el expediente 20/84, Acta de Liquidación n° 6/84 por la que se deja sin efecto la referida Acta de Liquidación.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.775

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Antonio Bernardo Pozo Moreno, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, n° 48, de la localidad de Logroño, se hace público que la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 8 de junio de 1986, en el expediente SS-131/84.— Acta n° 283/84 (Expediente 1128/84), por la que se deja sin efecto el Acta de Infracción de referencia.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.776

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, la Empresa del Régimen General de la Seguridad Social 26/23.681-36 Creaciones Alsoma, S.A., de Arnedo, figura en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 24 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

Notificaciones de descubierto

III.B.777

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado las notificaciones de descubierto que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizadas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta "ausente en horas de reparto".

26/22.231-41	Covinosa, de Logroño N/85-3.008 novbre. 1985	799.558
26/24.097-64	Racing Pub, S.A., de Logroño N/85-3.393 junio 1981	1.048
26/24.639-24	Esser, S.A., de Logroño N/85-3.672 agosto 1981	622
26/25.364-70	Benito Ichaso Villar, de Logroño N/85-3.442 julio 1981	1.658
26/27.484-56	Silleras de Cameros, S.A. de Villanueva de Cameros N/86-I.194 febr. 1986	485.487

En el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 28 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

Relación de cuotas

III.B.778

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas:

REGIMEN GENERAL:

26/	1.371-36	Hijos de M. Garavilla, S.A., de Rincón de Soto Reqt ^o 1.359/86 enero 1986	340.515
26/	8.679-69	Construcciones Carnicer, S.A., de Logroño Reqt ^o 1.386/86 enero 1985	60.865
26/	21.509-95	Embalajes Cadecar, S.L., de Logroño Reqt ^o 1.526/86 feb. marz. 1985	247.124

REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

26/205.593-73	Antonio Miralles Casanovas, de Villamediana Reqt ^o 26/86/692 ene. a agos. 1983 y novb. dicbre. 1984	219.122
26/205.794-80	Teresa Jimeno San Juan, de Logroño N.D. 26/86/912 Dif ^a ene. feb. 86	378

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la ley 44/1983.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información pública del proyecto de defensa y dragado del río Ebro en TT.MM. de Agoncillo y Arrúbal (La Rioja y Navarra) (Navarra)
III.B.781

El Proyecto 09.400.395/2111 de defensa y dragado del río Ebro en TT.MM. de Agoncillo y Arrúbal (La Rioja) y Mendavia (Navarra), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su Información Pública por resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 3 de julio de 1986.

Las obras consisten en la defensa de la margen derecha del río Ebro en dos puntos. El primero de ellos en el límite de los términos municipales de Agoncillo y Arrúbal de longitud 206 metros. El segundo situado 1.100 metros aguas abajo del anterior y de una longitud de 325 metros.

En ambos puntos la defensa es a base de manto de escollera natural sin sobrepasar su altura a la del terreno natural a defender.

Igualmente y con el fin de dar mayor capacidad de desagüe al río, dichas obras comprenden el dragado de la isla situada frente al primer punto y, el dragado de la zona baja existente frente al segundo, protegiendo mediante escollera la nueva margen resultante al efectuar dicho dragado. La longitud a tratar en este caso es de 796 metros.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 49.961.846 pesetas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Confederación Hidrográfica, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de La Rioja y Navarra, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza, en la c/ Miguel Villanueva, 9, en Logroño y en la c/ Serafín Olave, 7-1^o, de Pamplona.

Zaragoza, 22 de julio de 1986.— El Director Técnico, José Antonio Vicente Lobera.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Edicto de apertura de cobro

III.C.678

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que después se dirán de mencionado Ayuntamiento.

Concepto: Impuesto municipal de circulación 1986

Concepto: Obras de construcción del Puente sobre el río Madre.

Día de cobro: 8 de agosto de 1986

Horario: de 9 de la mañana a las 14 horas.

Lugar de cobro: Oficinas del Ayuntamiento

Período voluntario: Del 8 de agosto al 8 de septiembre.

Hasta el día 8 de septiembre, podrán efectuar el pago en las Oficinas de Recaudación en Logroño.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago incurrirán en el recargo del 20% se perseguirá la deuda por la vía administrativa de apremio.

Lo que expido al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y conocimiento de los contribuyentes.

Logroño, 30 de julio de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Expediente 2/86 de Modificación de Créditos

III.C.682

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número dos de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calahorra, a 1 de agosto de 1986.— La Alcalde.

Concierto de préstamo con el B.C.L.E.

III.C.683

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 1986, ha acordado concertar un préstamo por importe de 55.930.674 Pts. con el Banco de Crédito Local de España, con un interés del 12,5% y un período de amortización de 11 años, siendo el primero de carencia.

Se abre un período de información pública de 15 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren

procedentes.

De no formularse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Calahorra, a 2 de agosto de 1986.— La Alcalde.

Concierto de préstamo con Cajarrijoja

III.C.684

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 1986, ha acordado concertar un préstamo por importe de 8.241.835 Pts. con la Caja de Ahorros Provincial de La Rioja, con un interés del 15% y un período de amortización de 12 años, siendo el primero de carencia.

Se abre un período de información pública de 15 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no formularse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Calahorra, a 31 de julio de 1986.— La Alcalde.

Edicto de notificación de apremio

III.C.679

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidente la siguiente:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los art. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica, requiriéndoles para que en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma

prevista en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Alcaldía, o reclamación al Tribunal Contencioso-Administrativo en el de treinta; ambos plazos contados a partir del siguiente días al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO	IMPORTE DE P.
ACHUTEGUI José	C.Especiales	960.-
AICALDE BARRAGAN Jacinto	R/Basuras	1.285.-
ALDEA HITA Regino	"	728.-
ALONSO JIMENO Cristina	"	1.445.-
ALVAREZ GUREA Carmelo	"	960.-
A-MARIAIN OTSIZA Jesus M ^a	I.M.Circulacion	2.925.-
A-MARIAIN OTSIZA Jesus M ^a	Sancion Policia	1.250.-
ANDRES ORTUÑO Matjvidad	"	500.-
ANTOÑANZAS BARCO José A.	I.M.Circulacion	2.925.-
ANTOÑANZAS HERNANDEZ Ricardo	R/Basuras	1.455.-
ARAGON Antonio	Sancion Policia	1.500.-
ARABARRI HERRERO José A.	"	500.-
ARALENDIA AYUGAR Jesus	R/Basuras	20.585.-
ARENZANA OCHILLOS Hipolito	I.M.Circulacion	11.025.-
ARNANE MORAR José Javier	Sancion Policia	500.-
ASENSIO NAVARIDAS Hilario	"	1.000.-
AZNAJES MORAZ José Javier	"	500.-
AZNAZ CASQUET Miguel	"	2.500.-
BADILLO GO-CE Hermenegildo	R/Basuras	1.455.-
BADILLO GO-CE Petra	"	2.715.-
BADILLO LOPEZ Gregorio	"	1.455.-
BADILLO GO-CE Paulino L.	"	960.-
BALLESTERO FERRE Felix-Concepc.	I.M.Circulacion	15.160.-
BAR ALASCA	R/Basuras	11.040.-
BAR ALBORIA	"	27.745.-
BAR AVENIDA	"	5.520.-
BAR DANI	"	26.760.-
BAR MORBO	"	16.560.-
BAR MURCIA	"	3.200.-
BAR POLINISIO "DON DORA"	"	8.280.-
BARBAJO ARRON José Francisco	"	728.-
BARBAJO BILBAO Felipe	"	2.741.-
BARBERO DIAZ Antonio	"	600.-
BARENHILLA ASENSIO Pco,Javier	I.M.Circulacion	3.700.-
BARGENA VELASCO Jose	R/Basuras	1.000.-
BARENHILLA ASENSIO Pco,Javier	I.M.Circulacion	3.360.-
BARCO GUREA Angel	"	200.-
BARCO GUREA Maria	R/Basuras	435.-
BARCO MIRANDA Angel	"	840.-
BARRAGAN MORA Juan Carlos	"	728.-
BARRAGAN SUBERO Pilar	"	6.039.-
BARRUETA IZAGUIRRE Eusebio	"	960.-
BARRUETA JIMENEZ Soledad	I.M.Circulacion	2.250.-
BASARTE MURCIA Javier	R/Basuras	960.-
BECHTROS GOA Armando	"	1.455.-
BEISTI BEILIA Antonia	"	2.360.-
BEISTI LORENTE Alberto	I.M.Circulacion	300.-
BEISTI PEREZ Javier	R/Basuras	405.-
BEITIA BEILIA Antonia	"	2.104.-
BELLA-AHE Said	I.M.Circulacion	3.700.-
BELTRAN BELTRAN Antonia	R/Basuras	2.400.-
BELLA CARAGO Dolores	"	1.260.-
BELLOSO MARTINEZ Felix	"	6.524.-
BENAIGES SARRIN Vicente M ^a	"	2.400.-
BENAVIDES Antonio	"	420.-
BENGUA AZULA Jose	"	1.600.-
BENI VALLEJO Pedro-Antonio	I.M.Circulacion	5.140.-
BENITEN GIAPARRO Juan	R/Basuras	485.-
BENITO MURIEL José Luis	"	1.698.-
BENITO HERRAS Felix	"	485.-
BENITO VAZQUEZ José Antonio	"	640.-
BLINKHALONK OCHOA-ED	I.M.Circulacion	3.700.-
BERTABE CASAS José Luis	"	2.925.-
BERTABE CASAS José Luis	"	6.235.-
BERRIJO ARTEDO Cruz	"	1.550.-
BILBAO VILLAR Julian	R/Basuras	2.715.-
BLANCO BUSTO Josefa	I.M.Circulacion	12.610.-
BLANCO GARCIA José Luis	"	1.550.-
BLANCO IGLESIAS Adelino	R/Basuras	2.400.-
BLANCO SANGHEZ Isaac	"	540.-
BLAZQUEZ MATURE Felix	"	970.-
BLAZQUEZ MATURE Francisco	I.M.Circulacion	13.400.-
BLAZQUEZ MATURE Isolina	R/Basuras	3.928.-
BLAZQUEZ MATURE Isolina	I.M.Circulacion	1.760.-
BLAZQUEZ MUÑOZ Francisco	"	16.900.-
BLANCO HEBLIA Maria	R/Basuras	6.354.-
BOBADILLA BOBADILLA M ^a Presentación	"	840.-
BOBADILLA OCHOA Sixto	I.M.Circulacion	7.340.-
BOLADO ONANDEA Fedexico	R/Basuras	1.455.-
BORRUEL MELER José M.	"	2.400.-
BOTTAS MARTINEZ Antonio	"	360.-
BOUZKRI MOHAMED	I.M.Circulacion	3.700.-
BRETON GONZALEZ M ^a Teresa	I.M.Circulacion	7.060.-
BRETUN MARGO Benita	R/Basuras	800.-
BRUN PARRA Adolfo	"	960.-
BUSTILLO PEREZ Pedro	I.M.Circulacion	2.925.-
CABALLER SOLER Juan B.	"	2.925.-
CABEZON MARIN Josefa	R/Basuras	728.-
CABEZON MARIN Josefa	I.M.Circulacion	330.-
CABEZON ROLDAN Luis	R/Basuras	3.000.-
CABREDA LAGUNA Saturnino	"	3.639.-
CALA FLORES Francisco	I.M.Circulacion	1.550.-
CALVO L.DE BRILLAS Fernando	R/Basuras	2.425.-
CALVO EZQUERRO José Luis	I.M.Circulacion	9.985.-
CALVO HITA Andres	R/Basuras	485.-
CALVO JIMENEZ Miguel	"	1.260.-
CALVO LOBO Javier	I.M.Circulacion	12.910.-
CALLADA A-MICO José Luis	R/Basuras	960.-
CALLEJA BERTIO Teresa	"	420.-
CALVO GONZALEZ Rosario	I.M.Circulacion	3.700.-
CALVO MARTINEZ Roberto	R/Basuras	728.-
CALVO MEDRANO Pco,Javier	I.M.Circulacion	18.085.-
CALVO OCHOA Inmaculada	"	19.535.-
CALVO JIMENEZ Eugenio	R/Basuras	728.-
CALVO GALLIANA Luciano	I.M.Circulacion	2.925.-
CALAS ALBO Matias	"	18.085.-
CARBONIGAS RIBLREAS S.A.	"	11.650.-
CARONA BLAZQUEZ Manuel	"	2.925.-
CARONA GRANDE Elvira	"	2.250.-
CARONA GRANDE Juan Pco.	"	13.685.-
CARONA GRANDE Manuel	"	2.925.-
CARRAS BANGUEN Roca Maria	"	11.720.-
CARRASCOA PEREZ Antonio	"	2.925.-
CARRASCOA CARTERAS Josefa	"	960.-
CARRILLO DURAN Nicasio	R/Basuras	4.565.-
CARRILLO GRANADILLA Manuel	"	13.800.-
CARRASENA Jose	"	2.400.-
CASADO OTERO Antonio	"	3.397.-
CASADO OTERO Miguel	"	485.-
CASEDA CRISTOBAL Bonifacia	"	420.-
CASIS NALDA Rafael	I.M.Circulacion	28.990.-
CASTELLANO GARCIA Alberto	"	3.700.-
CASTILLA SANCIA Luis	R/Basuras	16.425.-
CASTILLO Alfonso	"	405.-
CASTILLO MESA Juan	"	1.940.-
CASTRILLO MIRA Joaquín	"	840.-
CELORRIO EZQUERRO Pedro	"	2.184.-
CELORRIO RUIZ Victorio	"	6.039.-
CELORRIO ALONSO Ines	"	1.455.-
CERVICERIA CHAPLIN	"	52.845.-
CERVEL SANCIA CRUZ Aurelio	I.M.Circulacion	1.860.-
CERVEL SANCIA CRUZ Francisco	R/Basuras	420.-
CERVEL SANCIA CRUZ Francisco	I.M.Circulacion	2.925.-
CIEL DIAZ Begonia	"	5.140.-
CIORDIA FERNANDEZ Angel	R/Basuras	46.578.-
CIORDIA JIMENEZ Esther	I.M.Circulacion	5.175.-
CIORDIA MORENO Pedro	"	18.085.-
CIORDIA RUIZ Fidel	"	5.140.-
CIORDIA RUIZ Miguel	"	1.560.-
CLEMENTE PANTALEON Arcelino	R/Basuras	728.-
CLEMENTE SAN ADRIAN Jose Maria	"	485.-
CLUB EROS	"	10.200.-
CLUB TALAR	"	33.780.-
COLLIA BARRIO Benedicto	I.M.Circulacion	14.400.-
COLAS MARCHILLA Pedro	R/Basuras	3.954.-
CO-UNIDAD PROPIETARIOS, Julio Longinos, 23	"	8.730.-
COOPERATIVA DE EMPESOS SAN JOSE OBRERO	I.M.Circulacion	1.550.-
CORRIJA VILA Francisco	R/Basuras	420.-
CRISTOBAL FERNANDEZ Angel	"	420.-
CRISTOBAL FERNANDEZ Carlos	"	4.826.-
CRISTOBAL LOPEZ Encarnacion	I.M.Circulacion	2.925.-
CRUZ JIMENEZ Pelayo	R/Basuras	1.455.-
CUBIERTAS T. MZOV; S.A.	R/Basuras	1.455.-

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectos.

Calahorra, 30 de julio de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Edicto de apertura de cobro

III.C.680

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que después se dirán de mencionado Ayuntamiento.

Conceptos: Canalones, alcantarillado, rodaje, perros.

Ejercicio: 1986

Día de cobro: 11 de agosto de 1986

Horario: de 9 de la mañana a las 14 horas.

Lugar de cobro: Oficinas del Ayuntamiento.

Periodo voluntario: Del 11 de agosto al 11 de septiembre.

Hasta el 11 de septiembre podrán efectuar el pago en las Oficinas de Recaudación en Logroño.

Transcurrido el periodo voluntario sin satisfacer el pago, incurrirán en el recargo del 20% persiguiéndose la deuda por la vía Administrativa de apremio.

Lo que expido al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y conocimiento de los contribuyentes.

Logroño, 30 de julio de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS DE OCON

Edicto de notificación de apremio

III.C.681

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado el Sr. Alcalde Presidente la siguiente:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los art. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que, en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles que, transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Alcaldía, o reclamación al Contencioso-Administrativo en el de treinta; ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO	I.DE PRINCIPAL
ADAN CENZANO José María	Tasas	2.475.-
AGUADO BORENO Isidro	Tasas	2.371.-
BAGAICOA MUÑOZ José Luis	I.M.Circulación	2.300.-
BELNO José Luis	Tasas	200.-
CAYUELA LORENTE José Luis	I.M.Circulación	3.200.-
ESTALAYO GUTIERREZ Antonio	Tasas	3.425.-
ESCRIBANO TARACENA Pablo	I.M.Circulación	5.800.-
FELICES MARIN Teresa	Tasas	2.300.-
ESTALAYO ORGANTZOS José A.	I.M.Circulación	1.700.-
GIL RODRIGUEZ Francisco	Tasas	3.074.-
LOPEZ ARFON Dolores	Tasas	2.790.-
LUTION FERNANDEZ María	Tasas	2.020.-
LUSU José Antonio	Tasas	2.400.-
MARTINEZ GONZALEZ Juan	Tasas	2.135.-
MARTINEZ MUJERÁ Pedro	Tasas	3.355.-
ORTEZ Manuel	Tasas	2.882.-
RIVERA Antonio	Tasas	2.331.-
SAENZ CENZANO Emiliano	Tasas	502.-
SAENZ CENZANO Enrique	Tasas	347.-
SAN MIGUEL IZARRA Federico	Tasas	215.-
SANTA MARIA SALDAÑA Francisco	I.M.Circulación	5.600.-
SOTO RAPOSO Carlos de	I.M.Circulación	2.250.-

Lo que traslado para su publicación al Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ocón y Oficina Recaudatoria. Logroño, 28 de julio de 1986.— El Recaudador.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto IV.925

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones del número uno, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, señalada con el número 348 de 1986 a instancia de D. Jorge Taberna Garmendia, con la pretensión de suceder en la herencia a Doña Encarnación Taberna Tompes, la que falleció el día 1 de mayo de 1986, en Logroño, siendo natural de Vera de Bidasoa (Navarra), habiéndole premuerto su esposo D. José Vazquez Palmas.

Que los que reclaman la herencia son, su hermano de doble vínculo D. Luis Taberna Tompes; los sobrinos carnales D. Jorge, D. Javier, Doña María Dolores, D. José Manuel y D. José Ignacio Taberna Garmendia, hijos del hermano de la finada, ya fallecido, D. Jorge Taberna Tompes; D. José María y D. José Miguel Taberna Arratible, hijos del hermano de la finada ya fallecido D. Florentino Taberna Tompes, Doña Mirentxu y D. Miguel Taberna Errotaberea, hijos del hermano de la finada, ya fallecido D. Martín Taberna Tompes.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean

con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de 30 días.

Logroño, a 28 de julio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.926

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Menor Cuantía Tercería de Dominio seguido con el nº 337-86 a instancia de D. Onésimo Pacho Hernández, contra Talleres Caminero, S.L. y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA), encontrándose esta última cerrada y no pudiéndose llevar a cabo el emplazamiento se ha dictado por providencia del día de la fecha emplazar a dicho demandado Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. para que en el término de 10 días comparezca en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 28 de julio de 1986.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Subasta de las obras del Campo de futbol y vestuarios V.A.498

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de agosto el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras, Campo de Futbol y vestuarios, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones.

Objeto de la ejecución de las obras denominadas Campo de Futbol y vestuarios, con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos J. Marquet y Luis Mª Zulaica.

Tipo: 18.661.791 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 7 meses.

Pago con cargo a la partida 671-3 del Presupuesto 1986.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 373.235 Pts. Fianza definitiva: 746.471 Pts.

Presentación de proposiciones: Al tramitarse el expediente de contratación por el trámite de urgencia los plazos se reducen a la mitad en virtud del art. 115 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento y la Ley de contratos del Estado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el

día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ... D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Cenicero, a 1 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones que rige el concurso para la contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación del Ayuntamiento de Logroño

V.A.496

De conformidad con lo ordenado en el artículo 122 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber, que durante el plazo de ocho días a contar desde la fecha de publicación de este Anuncio, estará expuesto al público en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que rige el Concurso para la Contratación del Servicio de Limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación del Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 1 de agosto de 1986.— El Alcalde-Presidente.

Contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación del Ayuntamiento de Logroño V.A.497

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación del Ayuntamiento de Logroño.

Tipo de licitación:

Lote 1: 11.000.000 Pts. Garantía provisional: 190.000 Pts. Garantía definitiva: 380.000 Pts.

Lote 2: 13.000.000 Pts. Garantía provisional: 210.000 Pts. Garantía definitiva: 420.000 Pts.

Lote 3: 12.000.000 Pts. Garantía provisional: 200.000 Pts. Garantía definitiva: 400.000 Pts.

Lote 4: 12.000.000 Pts. Garantía provisional: 200.000 Pts. Garantía definitiva: 400.000 Pts.

Plazo de contratación: 1 de septiembre de 1986 al 30 de junio de 1987.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n° ..., expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ... calle ... n° ... piso ...

— (En su caso) En nombre propio

— (En su caso) En nombre de la Empresa

— (En su caso) En representación de ...

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de ... de ... de 1986 para la contratación del Servicio de Limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación Municipal a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del Servicio por el precio de ... pesetas que representa una baja de ... pesetas con respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1986.

Firma del licitador.

Logroño, 1 de agosto de 1986.— El Alcalde-Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

CAMARA AGRARIA LOCAL DE RIBAFRECHA

Edicto de apertura de cobro

V.B.312

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro correspondiente a la derrama aprobada en Junta General del ejercicio 1986.

Día de cobro: 12 de agosto de 1986.

Lugar de cobro: Oficinas de la Cámara Agraria.

Horario: De las 9 de la mañana a las 14 horas.

Periodo voluntario: Del 12 de agosto al 12 de septiembre.

Hasta el día 12 de septiembre podrán efectuar los pagos en la Oficina de Recaudación en Logroño.

Lo que expido al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y conocimiento de los contribuyentes.

Logroño, 30 de julio de 1986.— El Recaudador.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE QUEL

Edicto de apertura de cobro

V.B.313

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro correspondiente a la derrama aprobada en Junta General del ejercicio 1986.

Día de cobro: 13 de agosto de 1986.

Lugar de cobro: Oficinas de la Cámara Agraria.

Horario: De las 9 de la mañana a las 14 horas.

Periodo voluntario: Del 13 de agosto al 13 de septiembre.

Hasta el día 13 de septiembre podrán efectuar los pagos en la Oficina de Recaudación en Logroño.

Lo que expido al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y conocimiento de los contribuyentes.

Logroño, 30 de julio de 1986.— El Recaudador.

COMUNIDAD DE REGANTES, EN FORMACION, DEL RIO ROBLES EN PANZARES

Convocatoria a Junta General

V.B.314

Don Lucio Ramírez González, Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, del Río Solbes, en Panzares (La Rioja):

Hace saber: Que habiendo sido confeccionados por la Comisión designada al efecto los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, por los que ha de regirse esta Comunidad y su Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los partícipes interesados a Junta General, que se celebrará a las 11,30 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el local de Castañares de las Cuevas, el primer domingo siguiente al día en que se cumplan quince días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

El orden del día será el siguiente:

1º.— Examen y discusión de los Proyectos de referencia y de las reclamaciones que se presenten en la sesión.

2º.— Votación para la aprobación en su caso de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Igualmente se hace saber, que a partir del día siguiente al del que tenga lugar la Junta General, quedarán depositados por término de 30 días los Proyectos aprobados, en la Secretaría del Ayuntamiento de Viguera, para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos, en las horas hábiles de Secretaría.

Una vez terminado dicho plazo y con las reclamaciones que hayan podido producirse, se elevará el expediente en forma reglamentaria a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Panzares, a 24 de julio de 1986.

SINDICATOS DE RIEGOS DE RIBAFRECHA

Padrón de derrama ordinaria

V.B.315

Don Arcadio Ruiz Clavijo Iñiguez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Ribafrecha, hace saber: Que por espacio de 20 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se encuentra expuesto al público el Padrón de la derrama ordinaria, correspondiente al ejercicio 1986, aprobado en Junta General de 28 de febrero del mismo año, a los efectos de las reclamaciones al mismo que, deberán ser cursadas por escrito.

Transcurridos los días señalados sin ninguna reclamación será elevado a definitivo el acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ribafrecha, 30 de julio de 1986.— La Secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (TIF. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año

Semestre

Trimestre

PESETAS

1.500

1.000

750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha

Mes anterior

Más de un año

30

50

100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.